



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-28589639- -APN-SV#MI - BARRIO NEBEL NORTE de la Localidad de Concordia
Provincia de ENTRE RÍOS

VISTO el EX-2018-28589639- -APN-SV#MI del Registro de esta Secretaría de Vivienda, el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, el Convenio Particular ACU N° 1451/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, la Resolución N° 2029 de fecha 15 de noviembre de 2013, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de agosto de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1012 de fecha 18 de mayo de 2009, comprometiéndose a financiar la construcción de VEINTISIETE (27) viviendas y su infraestructura en el BARRIO NEBEL NORTE de la Localidad de Concordia Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS (\$ 7.982.135,76), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 2029 de fecha 15 de noviembre de 2013 de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia total del Convenio y se facultó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del Convenio Particular ACU N° 1451/2013, la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1344 de fecha 10 de octubre de 2014, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.164.222,23).

Que por Resolución N° 394 de fecha 6 de abril de 2015, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor Redeterminado correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios por la suma de PESOS SETESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 716.970,21).

Que el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT la solicitud de aprobación de la Tercera a Quinta Redeterminación de Precios para las Obra N° SSDUYV 8 y 9.

Que el Área Técnica de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante IF-2018-28552281-APN-SV#MI, emitió la solicitud de verificación para la Tercera a Quinta Redeterminación de Precios, y estableció los saltos al 01/02/2014 para la Tercera Redeterminación de Precios, al 01/05/2014 para Cuarta Redeterminación de Precios, y al 01/11/2014 para la Quinta Redeterminación de Precios.

Que la Dirección de Inspección de Obras dependiente de la Dirección Nacional de Vivienda Social mediante IF-2018-28762509-APN-DNVS#MI de firma conjunta, indicó que el Convenio Particular ACU N° 1451/2013 para las Obra N° SSDUYV 8 y 9, se encuentra terminada en el Municipio de Concordia de la Provincia de ENTRE RÍOS.

Que el Área Técnica de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante IF-2018-41655578-APN-SV#MI en su Anexo I, estableció el Nuevo Monto de Obra Redeterminado por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 11.002.147,51).

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, mediante IF-2018-28552281-APN-SV#MI, formuló un nuevo Memorando N° V-57/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, y aprobó el Monto Total del Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a la Tercera a Quinta Redeterminación de Precios, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 1.138.819,31).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, mediante IF-2018-28552281-APN-SV#MI, emitió un nuevo Informe Técnico N° V-214/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, ha verificado la documentación remitida por el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

Que los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, mediante IF-2018-30456809-APN-SV#MI, aprobó el Monto de Obra Redeterminado según se detalla en el ACTA N° 504 de fecha 28 de agosto de 2018.

Que la Dirección de Control de Certificaciones de la SECRETARÍA DE VIVIENDA, informó mediante IF-2019-00754663-APN-DCC#MI la afectación del Incremento por Redeterminación de Precios.

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 174, de fecha 2 de marzo de 2018, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA tiene entre sus objetivos los de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y en las políticas de obras de infraestructura habitacional y su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la

intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, el Convenio Particular ACU N° 1451/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a la Tercera a Quinta Redeterminación de Precios, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 1.138.819,31), correspondiente al Convenio Particular ACU N° 1451/2013 que contempla la construcción de VEINTISIETE (27) viviendas y su infraestructura en el BARRIO NEBEL NORTE de la Localidad de Concordia Provincia de ENTRE RÍOS, estableciendo como Mes Base de Redeterminación de Precios: Agosto 2013, y como saltos estableció al 01/02/2014 para la Tercera Redeterminación de Precios, al 01/05/2014 para Cuarta Redeterminación de Precios, y al 01/11/2014 para la Quinta Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 2°. – Establecese el Nuevo Monto de Obra Redeterminado por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 11.002.147,51).

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 42 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°. - Establecese dar efectivo cumplimiento lo previsto en la RESOL-2018-562-APN-MI de fecha 11 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 5°. - Notifíquese al Organismo Ejecutor que ha solicitado el reconocimiento de la Redeterminación de Precios la presente medida.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, comuníquese y archívese.